



Guatemala, 15 de diciembre de 2020  
REF.CCML-PAII-ydvp-798-2020

**Respetable Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

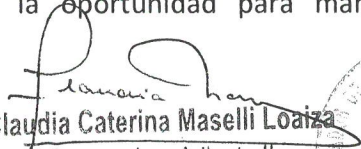
De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes realizó una supervisión a las recomendaciones del Procurador de los Derechos Humanos efectuadas en 2019 al Consejo de Atención y Protección del Instituto Guatemalteco de Migración. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada Defensoría:

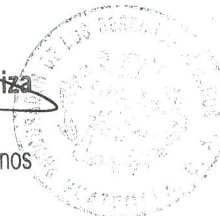
Las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Protección deben cumplir en el marco de sus funciones y atribuciones lo considerado en el Decreto Número 44-2016 Código de Migración, a efecto de incorporar de manera efectiva en su planificación y presupuesto, acciones dirigidas a dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IX, y específicamente sobre las acciones establecidas en el artículo 161 del referido cuerpo legal.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



**Licenciado**  
**Raúl Romero Segura**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
**Su despacho**

c.c. archivo

